



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000865-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [325257296 - 3]

VISTO, el Memorando N° 00198-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 27 de febrero del 2024, con Registro N° 325257296-2 (20 folios) sobre aprobación del Plan de Trabajo y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal d) del artículo 18 de la Ley N° 28044 señala que, con el fin de garantizar la equidad en la educación, entre otras medidas, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, aseguran mecanismos que permitan la matrícula oportuna, la permanencia y la reincorporación de los estudiantes al sistema educativo, y establecen medidas especiales para retener a los que se encuentran en riesgo de exclusión del servicio;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, de fecha 03 de noviembre del 2023, se resuelve aprobar los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en Instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024";

Que de acuerdo al Plan de Trabajo del Área de Gestión Pedagógica del 2024 su objetivo es fortalecer las competencias de directivos de EBR, EBE, EBA y ETP, para la Gestión Escolar en el marco del Currículo Nacional de la Educación Básica, que permita su implementación de manera diversificada, participativa, simplificada y flexible, orientando el desarrollo de los aprendizajes de las y los estudiantes, con atención pertinente de acuerdo con sus intereses, características, necesidades de aprendizaje, demandas educativas del contexto sociocultural-lingüístico, y tomando en cuenta las demandas del entorno; para que se desenvuelva en una sociedad democrática, equitativa, igualitaria e inclusiva, que respeta y valora la diversidad en todas sus expresiones y asegura la sostenibilidad ambiental;

Que, mediante Oficio N° 000155-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/DGP, de fecha 27 de febrero del 2024, la Jefa de Gestión Pedagógica de la UGEL Ferreñafe, remite el Plan de Trabajo Anual del Área de Gestión Pedagógica para el presente año 2024, solicitando emitir el proyecto de resolución directoral de aprobación;

Que, mediante Memorando N°0198-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 27 de febrero del 2024, el Coordinador de Recursos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo de aprobación del Plan de Trabajo anual del área de Gestión Pedagógica para el año 2024, debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica y actuado por el Área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe, y el Visto Bueno del Área de Gestión Institucional y Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000865-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [325257296 - 3]

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO ANUAL del Área de Gestión Pedagógica para el año 2024 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente

GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE

Fecha y hora de proceso: 04/03/2024 - 10:57:29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
01-03-2024 / 17:12:08
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
04-03-2024 / 08:39:51